



06 de marzo de 2024
Circular VD-9-2024

Decanatos de Facultades
Direcciones de Escuelas y Sedes Regionales
Personal docente

Asunto: Recordatorio a la comunidad docente sobre la obligación de informar a la población estudiantil en torno al Reglamento de la UCR en contra del Hostigamiento Sexual y el Reglamento de la UCR en contra de la Discriminación.

Estimada población docente:

Con el objetivo de instar al cumplimiento de los principios universitarios establecidos en las Políticas Institucionales 2021-2025, en el Reglamento de la UCR en contra del Hostigamiento Sexual y en el Reglamento de la UCR en contra de la Discriminación, esta Vicerrectoría considera oportuno recordar lo siguiente:

Reglamento de la UCR en contra del Hostigamiento Sexual

ARTÍCULO 10: Obligación de informar a la población estudiantil. La Vicerrectoría de Docencia gestionará que en la primera clase de cada curso se informe a la población estudiantil sobre el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual, utilizando los materiales especializados que desarrolle el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), con el apoyo de la Oficina de Divulgación e Información (ODI)."

Este ejercicio deberá realizarse durante la primera semana del ciclo lectivo que comenzará el lunes 11 de marzo y puede consistir en un espacio de diálogo sobre la prevención y erradicación de la violencia sexual en la académica y demás ámbitos de la convivencia social o, bien, el formato que la persona docente considere más conveniente para su curso.

Para tal efecto, la población docente puede apoyarse en los siguientes materiales informativos:

Sitio web de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual:

<https://www.ucr.ac.cr/comision-institucional-contr-el-hostigamiento-sexual.html>

Video "Hostigamiento sexual en la UCR ¿Qué hacer para enfrentarlo?"

Enlace a YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=OiUyqC8qrnI>

Opción de descarga desde el sitio web del CIEM:

<https://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/handle/123456789/423>

Adicionalmente, se invita a informar a la comunidad universitaria que el CIEM, por medio del proyecto "Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y la Violencia contra las Mujeres", ha organizado una serie de capacitaciones generales sobre el tema:



Circular VD-9-2024

Página 2

- **Actividades dirigidas a la población estudiantil en general:** miércoles 17 de abril a las 2:00 pm y lunes 10 de junio a las 2:00 pm, ambas en el Auditorio CIMAR. También se ofrecerá una opción virtual, el jueves 16 de mayo a las 5:00 pm.
- **Actividades dirigidas a población estudiantil que va a desarrollar horas asistente y estudiante en la institución:** miércoles 20 de marzo a la 1:00 pm (virtual) y lunes 18 de marzo a la 1:00 pm, en el Auditorio CIMAR.
- **Actividad dirigida a personal docente que tiene a su cargo prácticas profesionales:** jueves 14 de marzo a las 5:00 pm (virtual).

Las personas interesadas pueden inscribirse en estas actividades por medio del siguiente formulario <https://forms.gle/RyuqdPT2CW2RqLqF6>

De igual manera, según el mismo instrumento normativo, debe recordarse que:

- Todas las unidades académicas tienen la responsabilidad de realizar capacitaciones periódicas a su personal sobre el tema. De considerarlo necesario, estas pueden solicitarse al CIEM por medio del correo cerotoleranciahs@ucr.ac.cr.
- La Comisión institucional contra el Hostigamiento Sexual (CICHS) es la única instancia a lo interno de la UCR donde se pueden interponer denuncias relacionadas con esta materia.
- Toda persona funcionaria de la UCR está obligada a reportar, ante la CICHS, a quien presuntamente haya incurrido en ese tipo de actos.
- La Defensoría contra el Hostigamiento Sexual (DHS) cuenta con un equipo de profesionales en psicología y derecho que pueden brindar asesoría legal y acompañamiento psicológico, de manera confidencial. También apoyan en la redacción de las denuncias, de previo a presentarlas ante la Comisión.

Reglamento de la UCR en contra de la Discriminación

Según se establece en el artículo 8 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la Discriminación, la Comisión Institucional contra la Discriminación (CICDI) es la instancia a la que le compete velar por el cumplimiento de dicho reglamento y de las políticas que se establezcan en la Institución, relativas a cualquiera de las causantes de discriminación mencionadas en este.

Con el fin de colaborar en la difusión de dicho instrumento normativo se sugiere, al igual que en el apartado anterior, el abordaje del tema en las primeras lecciones de cada curso, así como – de ser posible - la inclusión de una referencia en los programas de curso o entornos virtuales, bajo los siguientes términos:



Circular VD-9-2024

Página 3

“La Universidad de Costa Rica dice NO a la discriminación, entendido esto como un acto u omisión que afecte, lesione o interrumpa, negativamente, las oportunidades o el ejercicio de derechos humanos, así como cualquier tratamiento injusto que afecte el estado general de bienestar de un grupo o una persona, origen étnico, nacionalidad, condición de salud, discapacidad, embarazo, estado civil, ciudadanía, cultura, condición migratoria, sexo, género o identidad de género, características genéticas, parentesco, razones de edad, religión, orientación sexual, opinión o participación política, afiliación gremial, origen social y situación económica, al igual que cualquier otra que socave el carácter y los propósitos de la Universidad de Costa Rica.” (Art. 3 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación).

La comunidad estudiantil debe conocer que pueden contactar a la Comisión Institucional contra la Discriminación (CICDI) al teléfono 2511-294 o al correo electrónico comisión.contradiscriminacion@ucr.ac.cr.

Agradezco a las Decanaturas y Direcciones de Unidades Académicas (Facultades, Escuelas y Sedes Regionales) colaborar con la divulgación de la presente circular entre el personal docente, administrativo y comunidad estudiantil; así como recordar, por lo menos al inicio de cada ciclo, la obligación del profesorado universitario dispuesta en ambos reglamentos.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

AVM/AVV

- C. Rectoría
- Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual
- Comisión Institucional Contra la Discriminación